



Ministerio Público de la Defensa

Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2022-00014516-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante RDGN-2022-266-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2022-291-E-MPD-DGN#MPD se dispuso integrar a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al *"Agrupamiento Técnico Administrativo"* en áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a todas aquellas personas que hayan alcanzado hasta 187,5 y 175 puntos, respectivamente, en el Examen N° 47 celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón.

Ahora bien, en correo electrónico de fecha 22 de marzo del corriente año, la Sra. Magistrada titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, Dra. Roxana Inés Fariña, remite informe — obrante en el Expte. de referencia — haciendo saber el resultado de su gestión, señalando que *“...solo respondieron nuestra convocatoria 16 postulantes...”* de los/as cuales, ninguno/a de ellos/as se encuentra en condiciones de ingresar a la dependencia a su cargo. A mayor abundamiento, la Dra. Fariña detalla que dichos/as postulantes se hallan trabajando en otras defensorías u oficinas del poder judicial, en otras reparticiones del Estado, o en el ámbito privado, y/o ya no residen en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Motivo por el cual, solicitó la ampliación de la nómina que integra el correspondiente Orden de Mérito a fin de poder entrevistar a la totalidad de los/as postulantes que aprobaron la evaluación.

En atención a los fundamentos expuestos por la mencionada Magistrada, y a la luz de la dinámica establecida por el Art. 33 del *"Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación"* (RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), considerando la necesidad de incorporación de personal en la mencionada repartición, a fin de garantizar los estándares en el proceso de selección del factor humano en las dependencias con sede en dicha ciudad, resulta adecuado que al listado en cuestión se incorporen todos/as los/as postulantes que aprobaron el referido Examen TA N° 47 ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme lo sustanciado por la Secretaría de Concursos de este organismo.

Para finalizar, cuadra recordar que, en un caso similar resuelto mediante Res. DGN N° 512/18, la Asesoría Jurídica de este organismo señaló que "... *teniendo en consideración las dificultades expuestas por los órganos intervenientes en lo que hace a la cobertura de cargos no permanentes, este órgano de asesoramiento no vislumbra -desde la óptica legal- impedimento alguno para que se amplíe la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al Agrupamiento Técnico Administrativo en áreas y dependencias de este Ministerio Público con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...* ", análogo criterio fue adoptado en RDGN-2021-1468-EMPD-DGN#MPD, RDGN-2021-1599-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-117-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2022-143-E-MPD-DGN#MPD.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

INTEGRAR a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al "Agrupamiento Técnico Administrativo" en áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a todas aquellas personas que hayan aprobado el Examen N° 47 celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón -treinta y tres (33) postulantes-.

Notifíquese a todas las áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y, a través de la Secretaría de Concursos, publíquese en el apartado correspondiente al Examen N° 47 ciudad de San Carlos de Bariloche del Portal Web Institucional.

Cumplido, archívese.